

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): CONTESTACION CONSULTA 2 EXP 38 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2GSA2-BVFGH-1G9SY</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACION - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/02/2024 15:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/02/2024 15:06



**CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING)  
DESTINADOS A VARIOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODON  
(EXPT 38/23)**

**Consulta nº 2** realizada y que ha sido respondida a día de la fecha:

1º.- Habiendo revisado el pliego técnico, y en concreto en lo relativo al seguro, tanto las coberturas del seguro como la nomenclatura de seguro a todo riesgo solo puede ofrecerlo una empresa.

Por este motivo y con el fin de que su administración abogue por la pública concurrencia, y según se detalla en el Artículo 42 de la Directiva Europea de Contratación con el Sector público, solicitamos la aceptación de Responsabilidad Civil del Seguro indicar a este efecto que con fecha 01/04/2003, UNESPA, que es la asociación Empresarial del Seguro y que representa a más de 250 entidades aseguradoras (más del 96% del mercado asegurador) acordó sustituir la garantía de Responsabilidad Civil de Automóviles en Circulación Voluntaria Ilimitada, a Limitada hasta 50.000.000€.

Respuesta:

El técnico del contrato de referencia responde en los siguientes términos:” En los apartados 3.2 y 4 de los Pliegos Técnicos de los lotes 1 y 2, y lotes 3 y 4, respectivamente, se indica “*Responsabilidad Civil de Suscripción Voluntaria de como mínimo 50.000.000 €*”.

De acuerdo con la Ley de Responsabilidad Civil Voluntaria, en los seguros de circulación de vehículos la responsabilidad civil está limitada a 50.000.000 €, no pudiéndose variar ni por solicitud del tomador del seguro ni por decisión de ninguna aseguradora. Por lo tanto, las cláusulas al efecto de los Pliegos Técnicos del debe entenderse en los términos de esta aclaración, en lugar del término “mínimo” por la cuantía antes señalada.

Entendiendo que en el mercado “*mínimo*” equivale en la práctica a esa complementaria de 50 millones y en aras además de no restringir de forma poco razonable la competencia.

2º.- Las empresas de renting consolidadas en el mercado lo que ofrecemos es una cobertura como el todo riesgo pero al ser un servicio incluido en la cuota de renting comercialmente no se puede dar esa nomenclatura, es decir, la responsabilidad civil se contrata con empresa líder en el sector de los seguros por valor de 50.000.000€ y las reparaciones de chapa y daños de los coches se realizan en los talleres concertados que tenemos distribuidos a nivel nacional para dar mayor servicio a los clientes, de esta forma estarán cubiertos en todo sin que tengan que abonar nada.

Respuesta:

El técnico responde: “Es válida la contratación de la cobertura de responsabilidad civil al margen de la forma en que se realicen las reparaciones de chapa y daños en talleres concertado por la propia empresa de renting siempre que estos queden cubiertos en todo sin abono alguno suplementario por la Administración”.

**OBSERVACIONES:**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1039645 2GSA2-BVFGH-1G9SY 60FAE4EED1FA7EDC3C7A74M79E1DF83EDD943D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de/odon.esportal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&titoma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): <b>CONTESTACION CONSULTA 2 EXP 38 2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2GSA2-BVFGH-1G9SY</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACION - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/02/2024 15:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/02/2024 15:06



3º.- Por otra parte, las administraciones públicas no son beneficiarios del seguro puesto que la propiedad del bien es del renting.

Respuesta:

Contestación del técnico: Efectivamente, la Administración no es beneficiaria.

El Servicio de Contratación,

OBSERVACIONES: